El gasto de las partidas 21, 44, 45, 49,
52, se deverà reformar igualm.te desde este año, e
todo, sin embargo de la costumbre, ò, estilo q.e ha
aora se pretexta hauer hauido, respecto de q.e los Ca
tulares que sirven estos ofizios, como propietarios, o
eleccion, deuen asistir de ofizio, y sin percivir dros ni gra
ficaz.on alg.a a los encargos de Carnicerias, repartim
resguardo del Archivo, y demas ocupaz.es q.e acarr
an los ofizios de republica, y expresan las mismas
partidas, por ser esta carga Concejil indispensa
ble, y en adelante no se les devera considerar ni libr
propina, Ayuda de costa, ni gratificaz.on por este tra
vajo.

El gasto de la partida 32 de el coste de la Lim
pia que se supone annual en la fuente pral, y su
Azequia, tengo entendido es excesibo, respecto de q
dha limpia por lo regular la ejecutan los Intere
por vecindario y a su costa; med.te lo qual solo de
verà abonarse en adelante lo q.e conste de recivo